

MIMDES

Modifican R.M. N° 046-2006-MIMDES mediante la cual se autorizaron transferencias financieras a Municipalidades Provinciales para la atención de diversos programas

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 216-2006-MIMDES

Lima, 29 de marzo de 2006

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 046-2006-MIMDES de fecha 23 de enero de 2006, se autorizó las Transferencias Financieras del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, Unidad Ejecutora 005: Programa Nacional de Asistencia Alimentaria a favor de los Pliegos de las Municipalidades Provinciales que figuran en el Anexo 1, el mismo que forma parte de dicha resolución, hasta por la suma de VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 26'457,658.00) de la fuente de financiamiento 00: Recursos Ordinarios, de los cuales VEINTIUN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 21'281,832.00) pertenecen a los Programas de Comedores, Alimentos por Trabajo y Hogares y Albergues, y CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 5'175,826.00) pertenecen al Programa de Alimentación y Nutrición para el Paciente Ambulatorio con Tuberculosis y Familia - PANTBC, los cuales serán destinados exclusivamente para el financiamiento los programas señalados;

Que, con Oficio N° 256-2006-MIMDES-PRONAA/DE, el Director Ejecutivo (e) del Programa Nacional de Asistencia Alimentaria - PRONAA, remite a la Oficina General de Planificación y Presupuesto del MIMDES, el Informe N° 082-2006-MIMDES-PRONAA/UPR de la Unidad de Planeamiento y Resultados del PRONAA, donde informa que la Unidad Gerencial de Promoción al Acceso Alimentario Nutricional, ha solicitado la incorporación de 16 Municipalidades Provinciales no consideradas en la programación de las transferencias financieras aprobadas para el PANTBC mediante Resolución Ministerial N° 046-2006-MIMDES, como consecuencia que los Equipos de Trabajo Zonales han actualizado los padrones del citado Programa, indicando que actualmente son 182 Municipalidad Provinciales donde se ejecuta el mencionado Programa; asimismo informa que la actualización de los padrones del PANTBC, ha generado diferencias respecto a los montos aprobados, estableciendo que actualmente sólo se demandaría recursos para las transferencias financieras a favor de las 182 Municipalidades Provinciales la suma de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 4'952,821.00), por lo que recomienda la modificación de la Resolución Ministerial N° 046-2006-MIMDES;

Que, mediante Oficio N° 031-2006-MIMDES-PRONAA/UPR la Unidad de Planeamiento y Resultados del PRONAA, solicita a la Oficina de Presupuesto y Programación de Inversiones de la Oficina General de Planificación y Presupuesto del MIMDES, la modificación de los montos del Anexo 1 de la Resolución Ministerial N° 046-2006-MIMDES, indicando que el PRONAA cuenta en el calendario de compromisos del mes de marzo del 2006, con la suficiente disponibilidad presupuestal para atender el 100% de las modificaciones que se susciten para las transferencias financieras, considerando que sólo abastecerá por el primer trimestre el PANTBC;

Que, con Informe N° 072-2006-MIMDES-OGPP/OPPI de fecha 21 de marzo de 2006, la Jefa de la Oficina de Presupuesto y Programación de Inversiones de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, teniendo en cuenta la información remitida con el Oficio N° 256-2006-MIMDES-PRONAA/DE y el Informe N° 082-2006-MIMDES-PRONAA/UPR, citados precedentemente,

sobre la incorporación de 16 Municipalidades Provinciales y la modificación de los montos para las mismas acreditadas y/o verificadas para el PANTBC, y considerando que mediante Oficio N° 031-2006-MIMDES-PRONAA/UPR la Unidad de Planeamiento y Resultados del PRONAA, remitió el Anexo correspondiente al PANTBC que modifica el Anexo 1 de la Resolución Ministerial N° 046-2006-MIMDES, el mismo que no ha considerado las transferencias financieras de los distritos de la recién creada Municipalidad Provincial de Datem del Marañón que asciende a S/. 5,973.00 Nuevos Soles, por lo que sólo se requiere transferir la suma total de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO Y 00/100 Nuevos Soles (S/. 4'946,848.00), para las transferencias financieras 2006 para el PANTBC a favor de las Municipalidades Provinciales;

Que, por lo expuesto en el considerando precedente la Jefa de la Oficina de Presupuesto y Programación de Inversiones de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, recomienda modificar el artículo 1°, así como el Anexo 1 de la Resolución Ministerial N° 046-2006-MIMDES, que autorizó las Transferencias Financieras del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, Unidad Ejecutora 005: PRONAA a favor de los Pliegos de las Municipalidades Provinciales, señalando que el nuevo monto de dichas transferencias será hasta por la suma de VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 26'228,680) de la fuente de financiamiento 00: Recursos Ordinarios, de los cuales VEINTIUN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 21'281,832.00) pertenecen a los Programas de Comedores, Alimentos por Trabajo y Hogares y Albergues, monto que no tiene variación alguna al originalmente aprobado, y la suma de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 4'946,848.00) pertenecen al Programa de Alimentación y Nutrición para el Paciente Ambulatorio con Tuberculosis y Familia - PANTBC, que constituye el nuevo monto que se transferirá para dicho Programa; asimismo precisa que la modificación se realiza con la finalidad de atender al total de los pacientes y beneficiarios del PANTBC;

Que, con opinión favorable de la Oficina General de Planificación y Presupuesto del MIMDES, a través del Oficio N° 282-2006-MIMDES/OGPP;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27793 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, en la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en la Segunda Disposición Transitoria de las Disposiciones Complementarias de la Ley N° 28652 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2006, en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2004-MIMDES, en el Decreto Supremo N° 032-2005-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar el Artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 046-2006-MIMDES, con el siguiente texto:

*Artículo 1°.- Autorizar las Transferencias Financieras del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, Unidad Ejecutora 005: Programa Nacional de Asistencia Alimentaria a favor de los Pliegos de las Municipalidades Provinciales que acceden a la transferencia de los Programas de Comedores, Alimentos por Trabajo y Hogares y Albergues, que figuran en el Anexo 1, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución, hasta por la suma de VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 26'228,680.00) de la fuente de financiamiento 00: Recursos Ordinarios, de los cuales la suma de VEINTIUN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 21'281,832) pertenecen a los Programas de Comedores, Alimentos por Trabajo y Hogares y Albergues, y la suma de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 4'946,848) pertenecen al Programa de Alimentación y Nutrición para el Paciente Ambulatorio con Tuberculosis y

Familia - PANTBC, los cuales serán destinados exclusivamente para el financiamiento de los programas señalados y de los cuales los Gobiernos Locales podrán disponer hasta el diez por ciento (10%) del total de los recursos que se transferían, para ser destinados a financiar los gastos de gestión, entendiéndose como tales a los gastos necesarios para su eficiente y eficaz ejecución”.

Artículo 2º.- Modificar el Anexo 1, de la Resolución Ministerial N° 046-2006-MIMDES, en la parte que señala la relación de los Pliegos de las Municipalidades Provinciales y montos a transferir a las mismas, para el Programa de Alimentación y Nutrición para el Paciente Ambulatorio con Tuberculosis y Familia - PANTBC, conforme figura en el Anexo 2, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 3º.- Encargar a la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora 005: Programa Nacional de Asistencia Alimentaria, del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, el debido cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 4º.- Copia de la presente Resolución se remitirá, dentro de los cinco (5) días de aprobada, a la Dirección Nacional del Presupuesto Público.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ANA MARIA ROMERO-LOZADA L.
Ministra de la Mujer y Desarrollo Social

05991

Designan funcionarios del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual - PNCVFS

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 220-2006-MIMDES

Lima, 30 de marzo de 2006.

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social - MIMDES aprobado por Decreto Supremo N° 011-2004-MIMDES, en su artículo 79 entre otros, establece que el Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual es un Programa Nacional del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social -MIMDES;

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2005-MIMDES de fecha 23 de diciembre de 2005, se dispuso que el citado Programa Nacional constituye una Unidad Ejecutora del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social - MIMDES;

Que, por Resolución Ministerial N° 123-2006-MIMDES de fecha 20 de febrero de 2006 se modificó el Cuadro para Asignación de Personal - C.A.P. del MIMDES, aprobado por Resolución Suprema N° 004-2005-MIMDES el mismo que entre otros, establece entre los cargos de confianza los de Gerente de la Unidad de Planeamiento y Resultados y de Gerente de la Unidad Administrativa y entre los de Servidor Público - Directivo Superior de libre designación el de Jefe de Asesoría Legal;

Que, en consecuencia es necesario designar a los funcionarios que desempeñarán los citados cargos;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, en la Ley N° 27793, en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social-MIMDES aprobado por Decreto Supremo N° 011-2004-MIMDES, y en la Resolución Ministerial N° 123-2006-MIMDES;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Designar a partir del 1 de abril de 2006 al ingeniero Industrial JUAN CARLOS LI QUISPE en el cargo de Gerente de la Unidad de Planeamiento y Resultados del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual - PNCVFS, del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social - MIMDES.

Artículo 2º.- Designar a partir del 1 de abril de 2006 al licenciado AQUILES FERNANDO CAMPOMANES PALOMINO servidor del MIMDES, en el cargo de Gerente

de la Unidad Administrativa del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual - PNCVFS, del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social - MIMDES.

El citado profesional, a la conclusión de su designación retornará a la plaza CAP-131 de Especialista Administrativo Nivel SPA del Centro de Capacitación de la Oficina General de Recursos Humanos, que ocupa en el Cuadro para la Asignación de Personal de la Unidad Ejecutora 001: Administración Nivel Central del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social - MIMDES.

Artículo 3º.- Designar a partir del 1 de abril de 2006 a la abogada ANA MARIA ALEJANDRA MENDIETA TREFOGLI en el cargo de Jefa de Asesoría Legal del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual - PNCVFS, del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social - MIMDES.

Regístrese, comuníquese y publíquese

ANA MARIA ROMERO - LOZADA L.
Ministra de la Mujer y Desarrollo social

05993

Autorizan viaje de Directora General de la Mujer a El Salvador para participar en reunión de la RIDELC y encargan sus funciones a servidora del Ministerio

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 223-2006-MIMDES

Lima, 30 de marzo de 2006

Visto, la Carta de fecha 14 de febrero de 2006 de la Representante de la institución CUSO - Programa Perú;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del visto la Representante de la institución CUSO - Programa Perú, ha cursado invitación a la Directora General de la Mujer del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social - MIMDES, para que participe como expositora en la reunión de Planificación Estratégica de la Red Internacional de Desarrollo Económico Local y Comunitario (RIDELC), evento organizado por la Asociación de Proyectos Comunales de El Salvador - PROCOMES, conjuntamente con la institución CUSO - Programa Perú, que se llevará a cabo en la ciudad de Suchito, República de El Salvador, del 4 al 7 de abril de 2006;

Que, en dicho evento la citada funcionaria tendrá a cargo la exposición sobre los "Lineamientos de Política de Promoción de Emprendimientos Económicos de Mujeres en el Desarrollo Económico Local", dentro del panel internacional de "Políticas Públicas y Desarrollo Económico Local con perspectiva de Género";

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del MIMDES aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2004-MIMDES, establece, entre otros, como funciones de la Dirección General de la Mujer del MIMDES el promover, coordinar, dirigir, supervisar y evaluar las normas políticas y planes, programas y proyectos, en el campo de los derechos de las mujeres y contribuir a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, equidad de género, en especial de aquellas en situación de pobreza, pobreza extrema, discriminación, violencia, inequidad y exclusión social;

Que, dentro de este contexto resulta necesario autorizar el viaje de la señora RUSSELA ANTONIETA ZAPATA ZAPATA - Directora General de la Mujer del MIMDES, a fin de que participe en el citado evento;

Que, los gastos por concepto de pasajes aéreos, estadía, visa y de transporte al aeropuerto, serán asumidos por la institución CUSO Programa Perú y la tarifa Corpac por la citada funcionaria;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, en la Ley N° 28652 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2006, modificada por el Decreto de Urgencia N° 002-2006 y en el Reglamento de Organización y